

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

San Martín de los Llanos, treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
 Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META”.

Cordial saludo,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., que reza:

“(…) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (...)”*

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de San Martín de los Llanos es una entidad territorial de carácter público, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes. Cuenta con autonomía en el manejo administrativo y presupuestal. Según el artículo 311 de la Constitución, al municipio le corresponde, como eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, garantizar la prestación de los servicios públicos establecidos por la ley.

Por su parte, el artículo 365 de la misma Constitución dispone que los servicios públicos son esenciales para cumplir los fines sociales del Estado, siendo responsabilidad del mismo asegurar su prestación eficiente en todo el territorio nacional. Estos servicios pueden ser ofrecidos directamente por el Estado o a través de terceros, incluidos particulares o comunidades organizadas.

La Ley 697 de 2001 reconoce el uso racional y eficiente de la energía (URE) como un tema de interés nacional, tanto en lo social como en lo económico, y como un instrumento clave para garantizar el suministro energético, mejorar la competitividad del país y proteger a los consumidores.

El servicio de alumbrado público, de acuerdo con la Resolución 043 de 1995 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas, consiste en la iluminación de espacios públicos como vías, parques y áreas comunes que no estén bajo responsabilidad de ninguna persona natural o jurídica distinta al municipio. Su objetivo es proporcionar condiciones adecuadas de visibilidad para el tránsito vehicular y peatonal.

A su vez, el Decreto 943 de 2018, que modificó el Decreto 1073 de 2015, establece en su artículo 2.2.3.6.1.2 que los municipios y distritos son responsables de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público. Este servicio puede ser asumido directamente o mediante la contratación de empresas o prestadores con experiencia comprobada. Los entes territoriales deben asegurar tanto la continuidad como la calidad del servicio, así como niveles adecuados de cobertura. Además, se promueve que los procesos de modernización, reposición y expansión del sistema contribuyan a optimizar los costos de inversión, operación y mantenimiento, incluyendo el aprovechamiento de tecnologías más eficientes.

Con base en lo anterior, el municipio de San Martín de los Llanos debe asegurar la prestación del servicio de alumbrado público en su área urbana y rural, incluyendo el mantenimiento y funcionamiento de luminarias, postes, redes, transformadores y demás

69

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDÍA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

elementos del sistema. Así mismo, debe procurar incorporar tecnologías que permitan un uso más eficiente de la energía eléctrica y mejoren la calidad del servicio, en función de su capacidad técnica y financiera. En ese sentido, el municipio ha venido avanzando progresivamente en la sustitución de luminarias convencionales por otras de tipo LED.

La Secretaría de Obras Públicas del municipio tiene la necesidad de adelantar este proceso contractual debido a que, dentro de sus funciones, se encuentra la gestión integral del sistema de alumbrado público, que incluye su mantenimiento, reposición y actualización tecnológica. Esta labor busca mejorar la percepción de seguridad, reducir los espacios con poca visibilidad —que favorecen la comisión de delitos o el consumo de sustancias psicoactivas—, y disminuir los riesgos de accidentes en la vía pública mediante una mejor iluminación.

Actualmente, se estima que el municipio cuenta con un total de 2.700 luminarias, de las cuales cerca del 30% están fuera de servicio y solo el 15% emplean tecnología LED. Este sistema requiere un mantenimiento constante, tanto por el desgaste natural de los equipos como por daños ocasionados por hurto, vandalismo o fallas eléctricas. Por ello, se hace indispensable disponer de un inventario de materiales que permita a la Secretaría atender oportunamente estas situaciones.

Adelantar esta contratación permitirá responder con mayor agilidad a las solicitudes de la comunidad respecto al alumbrado público, evitando los tiempos prolongados de los procesos contractuales ordinarios y reduciendo costos. La Secretaría ha recibido más de 360 solicitudes (PQR) durante las vigencias 2025 y lo corrido del 2026, lo que evidencia la necesidad urgente de atender los sectores del municipio con deficiencias en iluminación.

Adicionalmente, se requiere la adquisición de herramientas menores con el fin de facilitar la ejecución eficiente de las actividades técnicas y de esta manera poder realizar las labores de mantenimiento y reparación de manera segura, minimizando los riesgos inherentes a estas tareas.

Por tal motivo, la Administración Municipal ha considerado prioritario adquirir los materiales eléctricos y herramientas que permitan mantener en óptimo estado la red de alumbrado público y garantizar así un servicio adecuado en beneficio de toda la comunidad.

En este contexto, se hace necesario iniciar el proceso contractual cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META”**.

Este proyecto se enmarca en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por San Martín” 2024-2027, y busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una mejor percepción de seguridad, una mayor apropiación del espacio público y una reducción de los índices de accidentalidad y consumo de sustancias psicoactivas.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Finalmente, cabe destacar que los elementos que se pretende adquirir están contemplados en el plan de compras institucional, lo que permite a la entidad realizar de manera oportuna los trámites necesarios para atender esta necesidad prioritaria.

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado No. CPC: 228 del veintinueve (29) del mes de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través del Banco de Programas y Proyectos del veintinueve (29) del mes de septiembre de 2026, como se indica a continuación:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	BPC-173.37.02/2026-0338
PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	2024506890149
DIMENSION	ENERGÍA Y GAS
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
SECTOR	(21) MINAS Y ENERGÍA
PROGRAMA	(2102) CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
META DE PRODUCTO	(93) REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO
VALOR SOLICITADO	\$200.000.000,00

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La disponibilidad de material eléctrico, herramientas especializadas representa una valiosa oportunidad para mejorar significativamente el servicio de mantenimiento del alumbrado público en el municipio de San Martín de los Llanos.

Actualmente, se evidencia una insuficiencia de estos recursos, lo que limita la capacidad de respuesta ante fallas, reduce la cobertura del servicio y pone en riesgo tanto al

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

personal operativo como a la comunidad. Contar con insumos técnicos y humanos adecuados permitiría realizar intervenciones más eficientes, seguras y oportunas, garantizando la iluminación de espacios públicos, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

Esta inversión no solo responde a una necesidad urgente del municipio, sino que se alinea con políticas de desarrollo sostenible, eficiencia energética y gestión responsable de los recursos públicos.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META”.

2.2 TIPO DE CONTRATO.

Dada su naturaleza juridica el presente es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

los bienes requeridos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30191500	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30191600	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31201500	CINTA ADHESIVA
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDÍA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

39101800	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39101900	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTORES Y TERMINALES
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá realizar entrega de elementos de acuerdo con las especificaciones para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar el anexo correspondiente a especificaciones técnicas dentro de su propuesta:

Conforme a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"** que contendrá como mínimo:

- La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
- La identificación adicional requerida
- La unidad de medida
- La calidad mínima.
- Los patrones de desempeño mínimos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes a adquirir por el Ente Territorial, así mismo, se anexa al presente estudio la ficha técnica (ANEXO No. 1).

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
1	39101600	BOMBILLO DE SODIO 70 W TUBULAR BASE E27 PARA RED 220 V	• Tipo: sodio de alta presión, tubular transparente. • Potencia nominal: 70 W. • Base: E27; posición de funcionamiento universal. • Flujo luminoso nominal: 6.600 lm. • Temperatura de color: 2.000 K. • Vida útil de referencia: 28.000 h. • Compatible con conjunto balasto y arrancador para red de 220 V.	und
2	39101600	BOMBILLO METAL HALIDE 150 W TUBULAR BASE E40 PARA RED 220 V	• Tipo: descarga de halogenuros metálicos, tubular. • Potencia nominal: 150 W. • Base de casquillo: E40. • Operación con balasto y arrancador compatibles para red de 220 V. • El proveedor deberá declarar flujo luminoso, temperatura de color, IRC y vida útil en ficha técnica. • No corresponde al bombillo de sodio de 150 W del anexo original.	und
3	39101600	BOMBILLO METAL HALIDE 250 W TUBULAR BASE E40 PARA RED 220 V	• Tipo: halogenuros metálicos, tubular. • Potencia nominal: 250 W; consumo de referencia: 247 W. • Base: E40. • Temperatura de color: 4.500 K, blanco frío. • Eficacia nominal de referencia: 79 lm/W. • IRC de referencia: 65. • Tensión nominal de la lámpara de referencia: 128 V; compatible con equipo auxiliar para red de 220 V.	und
4	39101600	BOMBILLO METAL HALIDE 400 W OVOIDE BASE E40 PARA RED 220 V	• Tipo: halogenuros metálicos, ovoide. • Potencia nominal: 400 W. • Base: E40. • Vida útil de referencia: 15.000 h. • Flujo luminoso mínimo propuesto: 34.000 lm. • Eficacia mínima propuesta: 85 lm/W; IRC mínimo propuesto: 65. • Compatible con balasto y arrancador para red de 220 V.	und
5	39101600	BOMBILLO METAL HALIDE 400 W TUBULAR BASE E40 PARA RED 220 V	• Tipo: descarga de halogenuros metálicos, tubular. • Potencia nominal: 400 W; base E40. • Compatible con balasto y arrancador para red de 220 V. • Dimensiones compatibles con la luminaria existente. • Declarar flujo luminoso, temperatura de color, IRC y vida útil. • No trasladar automáticamente los datos de la versión ovoide.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
6	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 70 W 208–220 V	• Tipo: reactor electromagnético cerrado para lámpara de sodio de alta presión de 70 W. • Alimentación nominal: 208–220 V, 60 Hz. • Factor de potencia con capacitor: superior a 0,92. • Capacitor de referencia del conjunto: 10 µF. • Temperatura máxima del aislamiento de referencia: 130 °C. • Entrega con capacitor compatible y diagrama de conexión. • Compatible con arrancador y lámpara de la potencia indicada.	und
7	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 150 W 208–220 V	• Tipo: reactor electromagnético cerrado para lámpara de sodio de alta presión de 150 W. • Alimentación nominal: 208–220 V, 60 Hz. • Factor de potencia con capacitor: superior a 0,92. • Capacitor de referencia del conjunto: 20 µF. • Temperatura máxima del aislamiento de referencia: 130 °C. • Entrega con capacitor compatible y diagrama de conexión. • Compatible con arrancador y lámpara de la potencia indicada.	und
8	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 250 W 208–220 V	• Tipo: reactor electromagnético cerrado para lámpara de sodio de alta presión de 250 W. • Alimentación nominal: 208–220 V, 60 Hz. • Factor de potencia con capacitor: superior a 0,92. • Capacitor de referencia del conjunto: 30 µF. • Temperatura máxima del aislamiento de referencia: 130 °C. • Entrega con capacitor compatible y diagrama de conexión. • Compatible con arrancador y lámpara de la potencia indicada.	und
9	39101800	ARRANCADOR SODIO 150–400 W SUPERPOSICIÓN TIPO GPA 400	• Tipo: arrancador de superposición para lámparas de sodio de 150 a 400 W. • Compatible con balasto y tensión de la red existente, 208–220 V. • Terminales o cables identificados y diagrama de conexión. • Ficha técnica con tensión de alimentación, amplitud del pulso, temperatura y potencia de lámparas admitidas. • No usar la ficha original de arrancador paralelo para 50–70 W.	und

72

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
10	39122200	FOTOCELDA ELECTRÓNICA 105–305 V AC 120–277 V NC AZUL 16 A	• Tipo: electrónico, con sensor fototransistor. • Rango de operación: 105–305 V AC, 50/60 Hz. • Corriente requerida: 16 A; operación NC según listado. • Color de identificación: azul. • Protección contra transitorios y materiales resistentes a intemperie y radiación UV. • Compatibilidad con base instalada. • Confirmar en ficha que soporta 16 A y precisar carga LED/HID; el anexo solo declara 1.000 W / 1.800 VA.	und
11	39121400	CONECTOR AUTOPERFORANTE GRANDE E 4–50 mm ² D 10–150 mm ²	• Tipo: conector de perforación de aislamiento para derivación. • Rangos reportados: E 4–50 mm² y D 10–150 mm². • Cuerpo aislante resistente a intemperie y UV. • Contactos y sistema de apriete compatibles con material de los conductores. • Entrega con protección de extremos y ficha técnica. • Confirmar cuál rango corresponde a conductor principal y cuál a derivación.	und
12	39121400	CONECTOR AUTOPERFORANTE MEDIANO	• Tipo: conector de perforación de aislamiento para derivación. • Cuerpo aislante para uso exterior. • Contactos y apriete compatibles con los conductores. • Pendiente definir rangos en mm² o AWG del principal y de la derivación, y compatibilidad cobre/aluminio. • La denominación "mediano" no permite fijar una referencia verificable.	und
13	39121400	CONECTOR BIMETÁLICO No 2 MEDIANO	• Tipo: conector bimetalico para unión de conductores de cobre y aluminio. • Protección frente a corrosión galvánica. • Sistema de apriete según fabricante. • Pendiente confirmar si "No 2" corresponde al calibre 2 AWG o a referencia comercial, y definir rangos de cada conductor. • Presentar ficha técnica con material, calibres y torque de apriete.	und
14	39121600	FUSIBLE DE HILO 1 A 15 kV	• Tipo: eslabón fusible para cortacircuitos de media tensión. • Corriente nominal: 1 A. • Clase de tensión requerida: 15 kV. • Frecuencia: 50–60 Hz. • Curva característica H según anexo original, sujeta a confirmación de coordinación de protecciones. • Característica tiempo–corriente según ANSI C37.42 o equivalente. • Dimensiones compatibles con portafusible existente.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
	ALCALDIA MUNICIPAL	VERSION No.	2
		APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
15	39121600	FUSIBLE DE HILO 2 A 15 kV	- Tipo: eslabón fusible para cortacircuitos de media tensión. - Corriente nominal: 2 A. - Clase de tensión requerida: 15 kV. - Frecuencia: 50–60 Hz. - Curva característica H según anexo original, sujeta a confirmación de coordinación de protecciones. - Característica tiempo–corriente según ANSI C37.42 o equivalente. - Dimensiones compatibles con portafusible existente.	und
16	39121600	FUSIBLE DE HILO 3 A 15 kV	- Tipo: eslabón fusible para cortacircuitos de media tensión. - Corriente nominal: 3 A. - Clase de tensión requerida: 15 kV. - Frecuencia: 50–60 Hz. - Curva característica H según anexo original, sujeta a confirmación de coordinación de protecciones. - Característica tiempo–corriente según ANSI C37.42 o equivalente. - Dimensiones compatibles con portafusible existente.	und
17	39121600	PARARRAYOS POLIMÉRICO 12 kV 10 kA	- Tipo: descargador de sobretensiones para red de media tensión, envoltorio polimérico. - Tensión nominal: 12 kV. - Corriente nominal de descarga requerida: 10 kA. - MCOV de referencia del anexo: 10,2 kV; validar con tensión y puesta a tierra de la red. - Uso exterior; entrega con elementos de conexión y montaje. - Aportar ficha con MCOV, tensión residual y corriente de descarga. - Se corrige "12 kVA" a "12 kV".	und
18	39121600	CORTACIRCUITOS 15 kV	- Tipo: cortacircuitos monopolar para protección en media tensión. - Clase de tensión: 15 kV; red de referencia: 13,2 kV. - Corriente nominal propuesta: 100 A. - Capacidad de interrupción propuesta: 10 kA. - Frecuencia: 60 Hz; uso exterior. - Incluye portafusible y herrajes de montaje compatibles. - Confirmar aislamiento y capacidad de interrupción con la red. No corresponde a potencia de 15 kVA.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
19	39121700	ROLLO CINTA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BANDIT 1/2"	- Material: acero inoxidable. - Ancho nominal: 1/2 pulgada. - Compatible con hebillas del mismo ancho y herramienta de tensionado. - Uso: sujeción de accesorios y herrajes a postes. - Entrega en rollo continuo, sin bordes cortantes o defectos. - Pendiente definir longitud por rollo, espesor y grado de acero para comparar cotizaciones.	und
20	39121700	ROLLO CINTA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BANDIT 5/8"	- Material: acero inoxidable. - Ancho nominal: 5/8 pulgada. - Compatible con hebillas del mismo ancho y herramienta de tensionado. - Uso: sujeción de accesorios y herrajes a postes. - Entrega en rollo continuo, sin bordes cortantes o defectos. - Pendiente definir longitud por rollo, espesor y grado de acero para comparar cotizaciones.	und
21	39121700	HEBILLA CINTA TIPO BANDIT 1/2"	- Tipo: grapa o hebilla para cinta de sujeción. - Ancho nominal: 1/2 pulgada. - Material: acero inoxidable. - Compatible con cinta del mismo ancho. - Entrega por unidad, libre de rebabas y defectos.	und
22	39121700	HEBILLA CINTA TIPO BANDIT 5/8"	- Tipo: grapa o hebilla para cinta de sujeción. - Ancho nominal: 5/8 pulgada. - Material: acero inoxidable. - Compatible con cinta del mismo ancho. - Entrega por unidad, libre de rebabas y defectos.	und
23	31201500	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA TIPO SCOTCH SUPER 33 19 mm x 20 m NEGRA	- Tipo: cinta aislante eléctrica de PVC, adhesiva. - Color: negro. - Ancho: 19 mm; longitud mínima: 20 m por rollo. - Uso: aislamiento y protección de conexiones eléctricas. - Resistente a humedad y abrasión. - Referencia tipo Scotch Super 33 o equivalente funcional, con ficha técnica. La presentación Super 33+ consultada de 20,1 m satisface la longitud indicada.	und
24	31201500	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE TIPO SCOTCH 23 x 10 m NEGRA	- Tipo: cinta aislante de caucho autofusionable. - Color: negro. - Uso: aislamiento y sellado de conexiones contra humedad. - Longitud del listado: 10 m por rollo; ancho pendiente de definir. - Advertencia de revisión: Scotch 23 es una referencia, no un ancho de 23 mm. La presentación del fabricante consultada es de 19 mm x 9,14/9,15 m. - Confirmar presentación antes de fijar el requisito.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDÍA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
25	26121500	ALAMBRE Cu AISLADO THHN No 14 AWG	- Conductor: cobre, un hilo, calibre 14 AWG. - Aislamiento tipo THHN con chaqueta de nylon. - Espesor de aislamiento de referencia: 0,38 mm. - Espesor de chaqueta de referencia: 0,10 mm. - Diámetro exterior de referencia: 2,69 mm. - Peso aproximado de referencia: 23,3 kg/km. - Pendiente definir color y suministro por metro o longitud de rollo. Unidad "und" conservada del listado.	und
26	26121500	ALAMBRE Cu AISLADO THHN No 12 AWG	- Conductor: cobre, un hilo, calibre 12 AWG. - Aislamiento tipo THHN con chaqueta de nylon. - Espesor de aislamiento de referencia: 0,38 mm. - Espesor de chaqueta de referencia: 0,10 mm. - Diámetro exterior de referencia: 3,11 mm. - Peso aproximado de referencia: 35,1 kg/km. - Pendiente definir color y suministro por metro o longitud de rollo. Unidad "und" conservada del listado.	und
27	26121500	ALAMBRE Cu AISLADO THHN No 10 AWG	- Conductor: cobre, un hilo, calibre 10 AWG. - Aislamiento tipo THHN con chaqueta de nylon. - Espesor de aislamiento de referencia: 0,51 mm. - Espesor de chaqueta de referencia: 0,10 mm. - Diámetro exterior de referencia: 3,91 mm. - Peso aproximado de referencia: 55,9 kg/km. - Pendiente definir color y suministro por metro o longitud de rollo. Unidad "und" conservada del listado.	und
28	39111600	REFLECTOR LED 200 W AC 85-265 V	- Potencia nominal: 200 W. - Alimentación requerida: 85-265 V AC, 50/60 Hz. - Temperatura de color de referencia: 6.500 K. - Flujo luminoso de referencia: 16.000 lm ±15 %. - Protección de referencia: IP65, IK08. - Factor de potencia de referencia: 0,90; IRC ≥70. - Vida útil de referencia: 30.000 h. - Confirmar rango 85-265 V: la ficha original solo declara 100-240 V.	und
29	39111600	LUMINARIA LED HIGHBAY 200 W	- Tipo: luminaria industrial LED para grandes alturas. - Potencia nominal: 200 W. - Alimentación de referencia: 100-277 V, 50-60 Hz. - Flujo luminoso de referencia: 26.000 lm. - Temperatura de color de referencia: 6.500 K. - Protección: IP65; ángulo de referencia: 120°. - Montaje colgante con accesorios. - Vida útil de referencia: 50.000 h; garantía de referencia: 3 años.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

74

ITEM	CLASIFICACIÓN UNPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
30	39111600	LUMINARIA LED HIGHBAY 400 W	- Tipo: luminaria industrial LED para grandes alturas. - Potencia nominal: 400 W. - Entrega con driver y accesorios de montaje. - Presentar ficha con tensión de entrada, flujo luminoso, eficacia, temperatura de color, protección, ángulo y vida útil. - Pendiente fijar mínimos de desempeño de la referencia de 400 W. - No se duplican los valores del modelo de 200 W.	und
31	39111600	LUMINARIA LED TIPO SYLVANIA STREET ZD229 35-80 W 7P 9.300 lm 4.000 K	- Uso: iluminación vial y exterior. - Rango de potencia requerido: 35-80 W. - Temperatura de color: 4.000 K, blanco neutro. - Base de control/fotocelda: 7 pines según listado. - Flujo luminoso indicado: 9.300 lm; proveedor debe declarar el flujo a cada potencia seleccionada. - Entrega con driver y sistema de fijación a brazo. - Confirmar referencia comercial, protecciones y alcance de accesorios. - Revisar correspondencia: la ficha oficial indexada para 35-80 W reporta 5.530-12.640 lm, no 9.300 lm.	und
32	39111600	LUMINARIA LED TIPO SYLVANIA STREET ZD229 45-100 W 7P 15.500 lm 4.000 K	- Uso: iluminación vial y exterior. - Rango de potencia requerido: 45-100 W. - Temperatura de color: 4.000 K, blanco neutro. - Base de control/fotocelda: 7 pines según listado. - Flujo luminoso indicado: 15.500 lm; proveedor debe declarar el flujo a cada potencia seleccionada. - Entrega con driver y sistema de fijación a brazo. - Confirmar referencia comercial, protecciones y alcance de accesorios. - Acreditar con ficha técnica la configuración de 7 pines y 15.500 lm.	und
33	27111900	LIMA TRIANGULAR 6" MEDIANA CON MANGO	- Longitud nominal de la lima: 6 pulgadas. - Forma: triángulo equilátero, cónica hacia la punta. - Superficies con picado doble, aptas para limado. - Mango ergonómico, preferiblemente bicomponente. - Entrega con mango instalado y fijado. - Confirmar tipo de picado requerido: basto, entrefino o fino.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDÍA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
34	27112700	PULIDORA DE MANO 800 W DISCO 4 1/2"	- Tipo: pulidora angular eléctrica de mano. - Potencia requerida: 800 W. - Diámetro de disco: 4 1/2 pulgadas (115 mm). - Velocidad propuesta: 11.000 rpm en vacío, pendiente de confirmación; el listado indica "11RPM". - Incluye guarda, empuñadura auxiliar y llave de ajuste. - Declarar tensión de alimentación y compatibilidad con discos. - No se trasladan los datos contradictorios de 730/1.500 W del anexo.	und
35	27112800	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2" x 0,045"	- Tipo: disco abrasivo para corte de acero y metal. - Diámetro exterior: 4 1/2 pulgadas (115 mm). - Espesor nominal: 0,045 pulgada (aprox. 1,14 mm). - Orificio compatible con la pulidora suministrada. - Velocidad máxima marcada no inferior a la velocidad de la herramienta. - Entrega sin fisuras, deformaciones ni deterioro. - Se elimina la descripción incompatible de "disco sierra circular".	und
36	27112700	MOTOSIERRA TIPO STIHL MS 250 ESPADA 45 cm	- Tipo: motosierra a gasolina. - Referencia: tipo STIHL MS 250 o equivalente funcional. - Cilindrada de referencia: 45,4 cm³. - Potencia de referencia: 2,30 kW. - Espada: 45 cm (18 pulgadas). - Incluye espada, cadena compatible, protector y herramientas de ajuste. - Freno de cadena y sistema de lubricación. - Entrega con manual y garantía del fabricante.	und
37	27112700	TALADRO PERCUTOR 1/2" 18 V TIPO GSB 18V-150 C BRUSHLESS BITURBO	- Tipo: taladro atornillador percutor inalámbrico, motor sin escobillas. - Tensión: 18 V; portabrocas hasta 13 mm (1/2 pulgada). - Torque máximo de referencia: 150 Nm. - Velocidad en vacío: 0-550 / 0-2.200 rpm. - Percusión máxima de referencia: 30.000 impactos/min. - Incluye 2 baterías de ion litio y cargador compatible. - Definir capacidad de baterías; fabricante recomienda ≥5,5 Ah ProCORE18V para máxima potencia. - Incluye empuñadura auxiliar y manual.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
38	30191500	ESCALERA EXTENSIBLE DIELECTRICA FIBRA DE VIDRIO 2,50–5,00 m 14 PELDAÑOS 136 kg	- Tipo: escalera extensible dieléctrica. - Largueros: fibra de vidrio. - Longitud indicada: de 2,50 a 5,00 m. - Peldaños: 14 según listado. - Capacidad nominal mínima: 136 kg. - Peldaños y apoyos antideslizantes; sistema de bloqueo. - Aportar certificado/ficha de capacidad y condición dieléctrica. - Confirmar longitud extendida útil con traslape de seguridad y forma de contar los 14 peldaños.	und
39	30191600	APOYA POSTE PLÁSTICO PARA ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO	- Tipo: accesorio superior para apoyo sobre poste. - Material: plástico de alta resistencia. - Compatible con dimensiones y sistema de fijación de la escalera del ítem 38. - Incluye elementos de fijación. - Superficies de apoyo que reduzcan deslizamiento. - La compatibilidad deberá acreditarse con ficha del fabricante.	und
40	39121700	ANTENALLA DE 4.500 lb PESO DE REFERENCIA 1,406 kg	- Tipo propuesto: mordaza para sujeción y tensionado temporal de conductores. - Capacidad de carga indicada: 4.500 lb. - Peso de referencia del listado: 1,406 kg. - Declarar material y rango de diámetro de conductor admitido. - Confirmar referencia y uso previsto antes de cerrar especificación. "D32:D50" se identifica como texto ajeno a la descripción, posiblemente referencia de celdas; no se interpreta como diámetro.	und
41	39111600	POSTE DE CONCRETO 8 m CON DATO DE REFERENCIA 510 kg	- Tipo: poste de concreto para red/alumbrado público. - Longitud total: 8 m. - Entrega sin fisuras, desprendimientos ni exposición de refuerzo. - Aportar ficha con carga de trabajo, carga de rotura, peso, dimensiones y perforaciones. - Pendiente aclarar si "510 kg" es peso propio o carga mecánica nominal. - No se fija carga de trabajo a partir de un dato ambiguo. - Código UNSPSC conservado del listado, sujeto a revisión.	und

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDÍA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MÍNIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
42	39121000	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 5 kVA	• Tipo: transformador de distribución monofásico. • Potencia nominal: 5 kVA. • Frecuencia propuesta: 60 Hz. • Placa de características y reporte de pruebas de fábrica. • Pendiente definir tensión primaria, secundaria, derivaciones, nivel de aislamiento, refrigeración y montaje. • Definir accesorios y compatibilidad con red existente. • No asumir 13,2 kV / 120–240 V sin confirmación de la entidad.	und
43	39121000	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 kVA	• Tipo: transformador de distribución monofásico. • Potencia nominal: 10 kVA. • Frecuencia propuesta: 60 Hz. • Placa de características y reporte de pruebas de fábrica. • Pendiente definir tensión primaria, secundaria, derivaciones, nivel de aislamiento, refrigeración y montaje. • Definir accesorios y compatibilidad con red existente. • No asumir 13,2 kV / 120–240 V sin confirmación de la entidad.	und

a. REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – (RETIE) Y REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP):
Para el caso de los materiales eléctricos que se encuentran sometidos al cumplimiento de la norma RETIE, deberán atender lo contemplado en la Resolución N° 90708 del 30 de Agosto de 2013 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, y la Resolución N°40122 del 08 de febrero de 2016 denominado Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones” y sus modificación y/o adiciones.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RECURSO PACTADO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar).

2.7 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

2.7.1 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las cantidades, especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del servicio requerido.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

5. Entregar junto a los bienes la garantía del fabricante sobre los mismos.
6. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de San Martín de los Llanos.
8. Disponer de los vehículos y el personal necesario e idóneo para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar y fecha coordinada con el supervisor.
9. Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
11. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:
 - a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
 - b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato que se celebre corresponderá al monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, esto es, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**, bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, de acuerdo a la necesidad requerida. En consecuencia, el contrato será adjudicado y suscrito por dicho valor, y su ejecución se realizará de manera sucesiva y parcial, de conformidad con los requerimientos que formule la Entidad a través del supervisor del contrato, hasta agotar el recurso disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para efectos de estructuración del presupuesto y determinación de los valores unitarios de referencia, la Secretaría de Obras Públicas adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual solicitó cotización a tres (03) proveedores de la región que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: **FERRETERÍA FERREMURILLO, FERREMETALICAS RODRIGUEZ Y NELLY CASTILLO**, los valores cotizados incluyen la descripción del suministro requerido y contemplan los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los bienes, así como los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista. Las solicitudes de cotización, cotización y certificados de Cámara de Comercio de los proveedores se adjuntan al presente estudio previo.

Al efecto, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas para cada uno de los ítems requeridos, el cual se refleja en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO				ESTUDIO DE MERCADO			PROMEDIO (AJUSTADO AL PESO)
				FERREMETALICAS	NELLY CASTIÑO	MURILLO	
Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción	Unidad	VALOR UNIT	VALOR UNIT	VALOR UNIT	VALOR UNIT
1	39101600	BOMBILLOS DE SODIO DE 70W TUBULAR BASE E27 - 220V	und	\$ 220.000	\$ 218.000	\$ 219.300	\$ 219.100
2	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 150W TUBULAR BASE E40 - 220V	und	\$ 231.000	\$ 230.000	\$ 231.500	\$ 230.830
3	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 250W TUBULAR BASE E40 - 220V	und	\$ 147.000	\$ 146.000	\$ 147.900	\$ 146.970
4	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 400W OVOIDE BASE E40 - 220V	und	\$ 319.000	\$ 318.000	\$ 319.250	\$ 318.750

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

5	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 400W TUBULAR BASE E40 - 220V	und	\$ 318.800	\$ 318.300	\$ 318.400	\$ 318.500
6	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 70W 208 - 220V	und	\$ 254.000	\$ 253.000	\$ 254.250	\$ 253.750
7	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 150W 208 - 220V	und	\$ 275.000	\$ 274.000	\$ 273.950	\$ 274.320
8	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 250W 208 - 220V	und	\$ 439.200	\$ 438.700	\$ 438.800	\$ 438.900
9	39101800	ARRANCADOR SODIO 150/400W SUPERPOSICIÓN GPA 400	und	\$ 40.000	\$ 39.000	\$ 39.250	\$ 39.420
10	39122200	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305 V AC 120-277 NC AZUL 16 AMP	und	\$ 53.800	\$ 53.300	\$ 53.400	\$ 53.500
11	39121400	CONECTOR AUTOPERFORANTE GRANDE E 4-50MM D10-150MM	und	\$ 16.400	\$ 15.900	\$ 16.000	\$ 16.100
12	39121400	CONECTOR AUTOPERFORANTE MEDIANO	und	\$ 15.350	\$ 14.800	\$ 15.000	\$ 15.050
13	39121400	CONECTOR BIMETALICO NO 2 MEDIANO	und	\$ 10.800	\$ 10.300	\$ 10.400	\$ 10.500
14	39121600	FUSIBLES DE HILO DE 1 A, 15 KV	und	\$ 12.000	\$ 11.000	\$ 11.750	\$ 11.580
15	39121600	FUSIBLES DE HILO DE 2 A, 15 KV	und	\$ 12.000	\$ 11.000	\$ 11.750	\$ 11.580
16	39121600	FUSIBLES DE HILO DE 3 A, 15 KV	und	\$ 12.000	\$ 11.000	\$ 11.750	\$ 11.580
17	39121600	PARARRAYO POLIMERICO 12 KVA, 10 KA	und	\$ 237.000	\$ 236.000	\$ 236.700	\$ 236.570
18	39121600	CORTACIRCUITOS 15 KV	und	\$ 303.000	\$ 302.000	\$ 305.000	\$ 303.330
19	39121700	ROLLO DE CINTA BANDIT 1/2"	und	\$ 166.500	\$ 166.250	\$ 166.000	\$ 166.250
20	39121700	ROLLO CINTA BANDIT 5/8"	und	\$ 184.000	\$ 183.500	\$ 183.750	\$ 183.750
21	39121700	HEBILLA CINTA BANDIT 1/2"	und	\$ 1.550	\$ 1.500	\$ 1.800	\$ 1.620
22	39121700	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	und	\$ 2.000	\$ 1.900	\$ 2.100	\$ 2.000
23	31201500	ROLLO DE CINTA AISLANTE ELECTRICA TIPO SCOTCH SUPER 33 - 19MM X 20 M COLOR NEGRO	und	\$ 53.520	\$ 52.450	\$ 51.500	\$ 52.490
24	31201500	ROLLO DE CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE TIPO SCOTCH 23 X 10 M COLOR NEGRO	und	\$ 87.000	\$ 86.000	\$ 87.800	\$ 86.930
25	26121500	ALAMBRE CU AISLADO THHN NO.14	und	\$ 4.500	\$ 4.000	\$ 4.300	\$ 4.270
26	26121500	ALAMBRE CU AISLADO THHN NO.12	und	\$ 4.500	\$ 4.000	\$ 4.950	\$ 4.480
27	26121500	ALAMBRE CU AISLADO THHN NO.10	und	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 7.300	\$ 6.770
28	39111600	REFLECTOR LED 200W AC 85 - 265 V AC	und	\$ 238.000	\$ 233.000	\$ 234.000	\$ 235.000
29	39111600	LUMINARIA LED HIGHBAY 200W	und	\$ 647.800	\$ 647.300	\$ 647.400	\$ 647.500
30	39111600	LUMINARIA LED HIGHBAY 400W	und	\$ 806.980	\$ 806.930	\$ 808.500	\$ 807.470
31	39111600	LUMINARIA LED TIPO SYLVANIA STREET ZD229 35-80W 7P 9300LM 4000K BLANCO NEUTRO - ILUMINACION VIAL Y EXTERIOR	und	\$ 976.000	\$ 974.000	\$ 977.000	\$ 975.670
32	39111600	LUMINARIA LED TIPO SYLVANIA STREET ZD229 45-100W 7P 15500LM 4000K BLANCO NEUTRO-ILUMINACION VIAL Y EXTERIOR	und	\$ 1.188.000	\$ 1.189.000	\$ 1.190.200	\$ 1.189.070
33	27111900	LIMA TRIANGULAR 6" (MEDIANA) CON MANGO	und	\$ 26.000	\$ 25.000	\$ 25.500	\$ 25.500

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

34	27112700	PULIDORA PEQUEÑA DE MANO POTENCIA DE 800W, VELOCIDAD 11RPM DISCO 4 1/2"	und	\$ 262.550	\$ 262.500	\$ 264.000	\$ 263.020
35	27112800	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045 PULGADAS	und	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 5.200	\$ 5.230
36	27112700	MOTOSIERRA TIPO STILH MS 250 ESPADA DE 45 CM	und	\$ 3.222.000	\$ 3.221.000	\$ 3.420.000	\$ 3.287.670
37	27112700	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 18V GSB 18V-150 C BRUSHLESS INCLUYE 2 BATERÍAS Y CARGADOR BITURBO	und	\$ 3.690.000	\$ 3.640.000	\$ 3.650.000	\$ 3.660.000
38	30191500	ESCALERA EXTENSIBLE DIELECTRICA CERTIFICADA EN FIBRA DE VIDRIO, DE 2,50 A 5,00 M, 14 PELDAÑOS, CAPACIDAD DE 136 KG	und	\$ 3.147.000	\$ 3.146.000	\$ 3.250.000	\$ 3.181.000
39	30191600	APOYA POSTE PLASTICO PARA ESCALERA EN FIBRA DE VIDRIO	und	\$ 446.500	\$ 446.000	\$ 446.250	\$ 446.250
40	39121700	ANTELLANA DE 4500 D32:D50LIBRAS PESO: 1.406 KG	und	\$ 787.800	\$ 787.300	\$ 787.400	\$ 787.500
41	39111600	POSTE DE CONCRETO DE 8 M(510KG).	und	\$ 1.250.000	\$ 1.143.000	\$ 1.189.000	\$ 1.194.000
42	39121000	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA	und	\$ 5.939.000	\$ 5.942.000	\$ 5.870.000	\$ 5.917.000
43	39121000	TRANSFORMADOR MONOFASICO 10KVA	und	\$ 11.068.000	\$ 11.120.000	\$ 11.190.000	\$ 11.128.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 37.128.050	\$ 36.993.930	\$ 37.378.300	\$ 37.166.770

Impuestos y contribuciones: En la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, así como el valor del IVA.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

En ese sentido, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Dirección de Presupuesto y a la Secretaría de Planeación Municipal la apropiación proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones y el correspondiente presupuesto de la vigencia 2026.

Para efectos de estructuración económica del proceso, la Entidad tomó como base el promedio ajustado al peso de los valores unitarios de las cotizaciones presentadas, cuya sumatoria asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$37.166.770,00) M/CTE**, valor que corresponde a los precios unitarios de referencia construidos para la comparación de ofertas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica. Sin embargo, el valor total del presupuesto oficial y por el cual los proponentes ofertarán será por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**.

En consecuencia, la sumatoria de los valores unitarios promedio obtenidos en el estudio de mercado constituye un referente económico para efectos de comparación de ofertas

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

dentro del proceso de selección y para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, sin que ello corresponda al valor total del contrato, toda vez que la ejecución contractual se realizará por requerimientos parciales y sucesivos, conforme a las necesidades de la Entidad y hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el proceso.

Así mismo, cabe anotar que la Secretaría de Obras Públicas considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud, de manera anticipada, las cantidades específicas de cada uno de los bienes que serán requeridos durante la ejecución contractual. Lo anterior obedece a que las necesidades de mantenimiento de las redes de alumbrado público a cargo del Municipio se presentan de manera variable, dependiendo del estado particular o punto de intervención, así como de los requerimientos que se identifiquen en desarrollo de las actividades adelantadas por la Entidad.

Por lo anterior, los valores cotizados y relacionados dentro del estudio de mercado corresponden a valores unitarios de los diferentes bienes objeto de suministro, mientras que las cantidades efectivamente solicitadas y entregadas serán aquellas que resulten necesarias para atender las necesidades del municipio, conforme a las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el proceso.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**, suma que corresponde a la apropiación presupuestal dispuesta por la Entidad para la atención de la presente contratación bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable. Ahora bien, para la estructuración económica del proceso y la determinación de los precios unitarios de referencia, la Entidad tomó como base el promedio de los valores cotizados en el estudio de mercado relacionado anteriormente en el presente documento, los cuales servirán para la comparación objetiva de las ofertas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica, conforme a los siguientes valores unitarios:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción	Unidad	Cant	V. Unitario	V. Total
1	39101600	BOMBILLOS DE SODIO DE 70W TUBULAR BASE E27 - 220V	und	1	\$ 219.100,00	\$ 219.100,00
2	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 150W TUBULAR BASE E40 - 220V	und	1	\$ 230.830,00	\$ 230.830,00
3	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 250W TUBULAR BASE E40 - 220V	und	1	\$ 146.970,00	\$ 146.970,00
4	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 400W OVOIDE BASE E40 - 220V	und	1	\$ 318.750,00	\$ 318.750,00
5	39101600	BOMBILLOS DE METAL HALIDE DE 400W TUBULAR BASE E40 - 220V	und	1	\$ 318.500,00	\$ 318.500,00
6	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 70W 208 - 220V	und	1	\$ 253.750,00	\$ 253.750,00
7	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 150W 208 - 220V	und	1	\$ 274.320,00	\$ 274.320,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

8	39101900	BALASTO CERRADO SODIO 250W 208 - 220V	und	1	\$ 438.900,00	\$ 438.900,00
9	39101800	ARRANCADOR SODIO 150/400W SUPERPOSICIÓN GPA 400	und	1	\$ 39.420,00	\$ 39.420,00
10	39122200	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305 V AC 120-277 NC AZUL 16 AMP	und	1	\$ 53.500,00	\$ 53.500,00
11	39121400	CONECTOR AUTOPERFORANTE GRANDE E 4-50MM D10-150MM	und	1	\$ 16.100,00	\$ 16.100,00
12	39121400	CONECTOR AUTOPERFORANTE MEDIANO	und	1	\$ 15.050,00	\$ 15.050,00
13	39121400	CONECTOR BIMETALICO NO 2 MEDIANO	und	1	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00
14	39121600	FUSIBLES DE HILO DE 1 A, 15 KV	und	1	\$ 11.580,00	\$ 11.580,00
15	39121600	FUSIBLES DE HILO DE 2 A, 15 KV	und	1	\$ 11.580,00	\$ 11.580,00
16	39121600	FUSIBLES DE HILO DE 3 A, 15 KV	und	1	\$ 11.580,00	\$ 11.580,00
17	39121600	PARARRAYO POLIMERICO 12 KVA, 10 KA	und	1	\$ 236.570,00	\$ 236.570,00
18	39121600	CORTACIRCUITOS 15 KV	und	1	\$ 303.330,00	\$ 303.330,00
19	39121700	ROLLO DE CINTA BANDIT 1/2"	und	1	\$ 166.250,00	\$ 166.250,00
20	39121700	ROLLO CINTA BANDIT 5/8"	und	1	\$ 183.750,00	\$ 183.750,00
21	39121700	HEBILLA CINTA BANDIT 1/2"	und	1	\$ 1.620,00	\$ 1.620,00
22	39121700	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	und	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
23	31201500	ROLLO DE CINTA AISLANTE ELECTRICA TIPO SCOTCH SUPER 33 - 19MM X 20 M COLOR NEGRO	und	1	\$ 52.490,00	\$ 52.490,00
24	31201500	ROLLO DE CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE TIPO SCOTCH 23 X 10 M COLOR NEGRO	und	1	\$ 86.930,00	\$ 86.930,00
25	26121500	ALAMBRE CU AISLADO THHN NO. 14	und	1	\$ 4.270,00	\$ 4.270,00
26	26121500	ALAMBRE CU AISLADO THHN NO.12	und	1	\$ 4.480,00	\$ 4.480,00
27	26121500	ALAMBRE CU AISLADO THHN NO.10	und	1	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00
28	39111600	REFLECTOR LED 200W AC 85 - 265 V AC	und	1	\$ 235.000,00	\$ 235.000,00
29	39111600	LUMINARIA LED HIGHBAY 200W	und	1	\$ 647.500,00	\$ 647.500,00
30	39111600	LUMINARIA LED HIGHBAY 400W	und	1	\$ 807.470,00	\$ 807.470,00
31	39111600	LUMINARIA LED TIPO SYLVANIA STREET ZD229 35-80W 7P 9300LM 4000K BLANCO NEUTRO - ILUMINACION VIAL Y EXTERIOR	und	1	\$ 975.670,00	\$ 975.670,00
32	39111600	LUMINARIA LED TIPO SYLVANIA STREET ZD229 45-100W 7P 15500LM 4000K BLANCO NEUTRO- ILUMINACION VIAL Y EXTERIOR	und	1	\$ 1.189.070,00	\$ 1.189.070,00
33	27111900	LIMA TRIANGULAR 6" (MEDIANA) CON MANGO	und	1	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
34	27112700	PULIDORA PEQUEÑA DE MANO POTENCIA DE 800W, VELOCIDAD 11RPM DISCO 4 1/2"	und	1	\$ 263.020,00	\$ 263.020,00
35	27112800	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045 PULGADAS	und	1	\$ 5.230,00	\$ 5.230,00
36	27112700	MOTOSIERRA TIPO STILH MS 250 ESPADA DE 45 CM	und	1	\$ 3.287.670,00	\$ 3.287.670,00
37	27112700	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 18V GSB 18V-150 C BRUSHLESS INCLUYE 2 BATERIAS Y CARGADOR BITURBO	und	1	\$ 3.660.000,00	\$ 3.660.000,00
38	30191500	ESCALERA EXTENSIBLE DIELÉCTRICA CERTIFICADA EN FIBRA DE VIDRIO, DE 2,50 A 5,00 M, 14 PELDAÑOS, CAPACIDAD DE 136 KG	und	1	\$ 3.181.000,00	\$ 3.181.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

39	30191600	APOYA POSTE PLASTICO PARA ESCALERA EN FIBRA DE VIDRIO	und	1	\$ 446.250,00	\$ 446.250,00
40	39121700	ANTELLANA DE 4500 D32:D50LIBRAS PESO: 1.406 KG	und	1	\$ 787.500,00	\$ 787.500,00
41	39111600	POSTE DE CONCRETO DE 8 M(510KG).	und	1	\$ 1.194.000,00	\$ 1.194.000,00
42	39121000	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA	und	1	\$ 5.917.000,00	\$ 5.917.000,00
43	39121000	TRANSFORMADOR MONOFASICO 10KVA	und	1	\$ 11.126.000,00	\$ 11.126.000,00
SUBTOTAL						\$ 37.166.770,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPUESTOS)						\$ 37.166.770,00

NOTA 1: En virtud del valor cotizado por la Entidad y tratándose de bolsa de recurso a monto agotable el valor a subastar y el que ofertaran los proponentes será el que para tal efecto la entidad estableció el margen de referencia de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$37.166.770,00) M/CTE**, cuyo valor es la sumatoria cada uno de los ítems según el suministro de bienes, elementos, herramientas o insumos. Siendo este el valor que se cotejará con el de los ofertados por los proponentes.

NOTA 2: Para efectos de llevar a cabo la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por uno de los proponentes habilitados para participar en el evento, siendo este el resultado de la suma total de los valores unitarios, teniendo en cuenta que el proceso se realizará mediante bolsa de recursos.

2.10 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (se descuenta la totalidad del primer pago)	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA (se descuenta la totalidad del primer pago)	2%
ESTAMPILLA FOMENTO TURÍSTICO	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES (igual o mayor al 10% de la menor cuantía)	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si es declarante)	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si no declara)	3.5%
RETEICA (depende del objeto del contrato del contrato) según tabla, acuerdo 020 de 2008	0.7%-0.8%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

2.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	62143	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2102.1900.011-2024506890149	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META Con Situación de Fondos/IMPUESTO SOBRETASA - POR EL ALUMBRADO PUBLICO			1.2.3.1.05	\$102.418.362,40
	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META Con Situación de Fondos/R.B IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO			1.3.3.3.14	\$83.004.460,00
	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META Con Situación de Fondos/ESTAMPILLAS			1.2.3.1.19	\$12.059.177,60
	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META Con Situación de Fondos/R.B ESTAMPILLAS			1.3.3.3.20	\$2.518.000,00
VALOR					\$200.000.000,00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

2.12 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la demanda o necesidad del suministro bajo pedidos realizados por el supervisor delegado con previo aviso, dichos pagos parciales no podrán superar el 90% del valor del contrato y cada pago deberá presentar lo siguiente:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta de Recibo o ingreso a almacén
- Acta de pago de parcial
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registro Fotográfico de cada ítem)
- Entrada de Almacén
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), y demás documentos solicitados para el respectivo trámite de pago en la Oficina de Contratación y la Secretaría Administrativa y Financiera.

Para el Último Pago o Final correspondiente al 10% que se realizará para la liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales, la suscripción del acta de liquidación en la que se declaren a paz y salvo por todo concepto.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se realizará de manera conjunta por parte de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de suministro, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

81

medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo en cumplimiento del Decreto 310 de 2021” Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martín de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual.” El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) 6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada y de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martín de los Llanos, adelantará la subasta inversa a través del procedimiento **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, para lo cual fijará en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la subasta inversa electrónica, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de San Martín de los Llanos Meta por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

El MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica - experiencia	Cumple / No Cumple

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además,

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Característica	Condición
	Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

84

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.**

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

4.1.4.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

85

capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.4.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.4.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjuniqué a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDÍA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte **31 de diciembre del 2025**.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

87

para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el párrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

88

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web <https://www.redam.gov.co/>, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que “(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”.

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

89

de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.15. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

4.1.16. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

4.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (01) CONTRATO terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en al menos nueve (09) códigos de los dieciséis (16) códigos relacionados en el numeral 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC del presente estudio previo, y los cuales se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30191500	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30191600	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31201500	CINTA ADHESIVA
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39101800	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39101900	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTORES Y TERMINALES
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de **UN (01) CONTRATO** por proponente. En caso de relacionarse más de **UN (01) CONTRATO**, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (01) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

96

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se verificará máximo UN (01) CONTRATO terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia especifica deberá estar clasificado en los dos (02) códigos relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN

Ítems representativos: Luego de un análisis de los ítems más representativos tanto desde el punto de vista técnico como presupuestal que se suministrarán en el desarrollo del proceso, la administración considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en la presente convocatoria cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Por lo tanto, se ha dispuesto que la experiencia aportada cumpla con las condiciones, dentro del acta de recibo de los contratos aportados como experiencia deberá contener como mínimo las siguientes cantidades de las actividades correspondientes al presente proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN .	UNIDAD	CANTIDAD
1	39111600	POSTE DE CONCRETO DE 8 M(510KG).	und	1
2	39121000	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA Y/O 10KVA	und	1

4.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el aspecto número de contratos para la acreditación de la experiencia. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

En cumplimiento con el Decreto 1860 de 2021, para el caso de Mipymes, la experiencia se verificará con máximo **DOS (02) CONTRATOS** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), los contratos aportados como experiencia deberán estar terminados y liquidados, cuyo valor sumado expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Los dos (02) contratos aportados como experiencia deberán tener inscritos nueve (09) códigos de los relacionados en el numeral 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC del estudio previo. Y los cuales se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30191500	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30191600	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31201500	CINTA ADHESIVA
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39101800	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39101900	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTORES Y TERMINALES
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

91

39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
----------	---------------------------------------

Para la aplicación del criterio diferencial para mipymes, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, que indica:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación...."

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MiPymes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

4.2.4. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA:

- Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.
- El contrato de experiencia general no debe coincidir con el contrato presentado para la experiencia específica.
- El presente numeral de ACREDITACION DE EXPERIENCIA se debe cumplir para los requerimientos de Experiencia General y Experiencia Específica.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1,750,905

- b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.
- e) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

4.3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como **HÁBIL** siempre y cuando **CUMPLA** con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma.

El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

al 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1.74
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.54
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,87

4.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,16
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,13

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitará a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitará la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta limitará la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, lugar donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección, siempre que se reciban las solicitudes válidas exigidas por la normativa vigente.

La procedencia de la limitación territorial se soporta en el análisis del sector económico y de mercado elaborado por la Entidad, en el cual se identificó que el objeto contractual corresponde al suministro de materiales y herramientas electricas, indispensables para el mantenimiento de la red de alumbrado publico urbano y rural a cargo del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

Así mismo, dentro del estudio de mercado, la Secretaría de Obras Públicas identificó y solicitó cotización a dos (2) proveedores locales del municipio de San Martín de los Llanos – Meta que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: Ferretería Ferremurillo, Ferremetalicas Rodriguez, verificando que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y que desarrollan legalmente actividades relacionadas con el suministro de los elementos requeridos por la Entidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, que el suministro requiere disponibilidad, oportunidad de entrega y capacidad de atención sucesiva conforme a los requerimientos formulados por la Entidad, y que el análisis de mercado identificó proveedores locales con actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la Entidad cuenta con soporte objetivo para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, sin que dicha medida resulte desproporcionada frente a la naturaleza del suministro ni restrictiva de la pluralidad de oferentes.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo con la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquier a de los materiales a entregar por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, y el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los ítems a adquirir, para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de mercado para evaluación de diferentes alternativas de proveedores	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Elementos defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de los elementos	afectación de la operación	4	4	8	RIES GO EXTERMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIES GO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones incorrectas de los elementos	afectación de la operación	1	1	2	RIES GO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIES GO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Requerimiento de mayor plazo de entrega de los elementos	Ampliación del plazo pactado	2	2	4	RIES GO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados	1	1	2	RIES GO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

7. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martín de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al
----------------------------------	---

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

	contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para <u>Entidades Estatales</u> y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: 1. Acta de iniciación. 2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. 4. Acta de recibo. 5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISION 439 DE 1998 DE LA COMISION DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

9.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor,

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

9.2 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

9.4. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

9.5. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

10. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Municipio de San Martín de los Llanos, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó la verificación de los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si los bienes requeridos para el presente proceso se encuentran disponibles para su adquisición mediante un instrumento de agregación de demanda vigente.

Cabe señalar que, de conformidad con el alcance del presente estudio previo, el Acuerdo Marco de Precios relacionado con la naturaleza de los bienes a adquirir corresponde al **CCE-255-AMP-2021 – COMRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**, cuya fecha máxima para colocar órdenes de compra es el **30 de noviembre de 2026**.

LA ANCP-CCE INFORMA QUE EL AMP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA FUE PRORROGADO HASTA EL 30/11/2026.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/11/2026

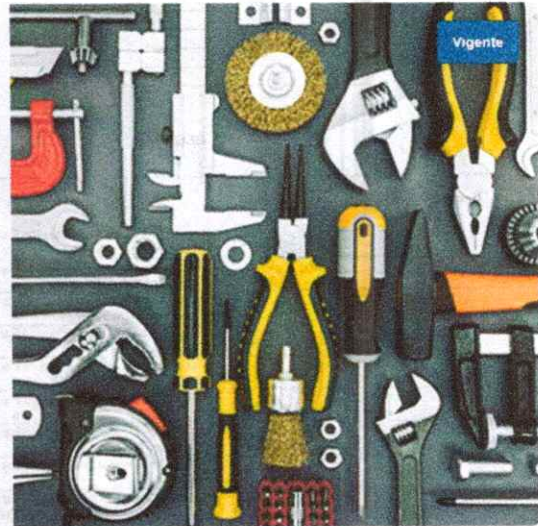
[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin

AMP
30/11/2026

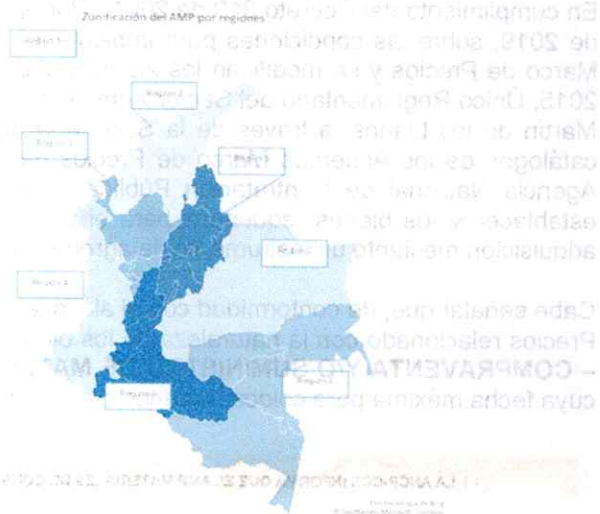
Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

30/11/2027



	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
	ALCALDIA MUNICIPAL	VERSION No.	2
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	APROBACION	11/01/2017

Región	Departamento
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
	Atlántico
	Bolívar
2	Cesar
	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre
3	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
	Valle del Cauca
	Bogotá
	Bolívar
5	Cundinamarca
	Norte de Santander
	Santander
	Huila
6	Tolima
	Putumayo
	Caqueta
	Meta
7	Arauca
	Cesar
	Vichada
	Amazonas
8	Guainía
	Guaviare
	Vaupés



REGIÓN 7					Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.			
					Proveedores			
Ítem representativo	Código CC*	Descripción	Unidad		FF SOLUCIONES S.A.	DISERRA S.A.	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S
1	CyF_CCE1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De Alta Presión De 3" En Pvc	UN		\$ 145.450,63	\$ 73.406,70	\$ 56.038,57	\$ 81.482,52
2	CyF_CCE2	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Reductor De 4" A 3" En Pvc	UN		\$ 105.285,55	\$ 69.519,81	\$ 40.645,86	\$ 88.598,93
3	CyF_CCE3	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Tubo Rde 21 De 3" En Pvc	UN		\$ 743.956,99	\$ 357.289,21	\$ 287.197,38	\$ 476.269,43
4	CyF_CCE4	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De 3" En Pvc	UN		\$ 70.366,49	\$ 34.429,68	\$ 27.164,47	\$ 39.333,21
5	CyF_CCE5	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc (Y Doble) 4"	UN		\$ 157.669,20	\$ 84.233,65	\$ 60.313,84	\$ 88.369,96
6	CyF_CCE6	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 1"	UN		\$ 3.502,75	\$ 2.057,12	\$ 1.229,94	\$ 1.984,75
7	CyF_CCE7	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 1 1/2"	UN		\$ 1.356,98	\$ 974,42	\$ 637,11	\$ 769,36
8	CyF_CCE8	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Unión De Pvc 3/4"	UN		\$ 2.139,41	\$ 1.190,96	\$ 826,52	\$ 1.214,78
9	CyF_CCE9	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Adaptador Hembra Alta Presión En Pvc Diámetro 1 1/2"	UN		\$ 1.652,92	\$ 1.190,96	\$ 637,11	\$ 920,29
10	CyF_CCE10	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Sifon Pvc Sanitario 1-1/4" Desmontable Completo	UN		\$ 106.996,21	\$ 46.555,86	\$ 17.590,83	\$ 57.399,62
11	CyF_CCE11	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Tee De 3/4 Pvc Presión	UN		\$ 4.727,77	\$ 6.929,24	\$ 1.824,00	\$ 6.135,28
12	CyF_CCE12	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Adaptador Macho Alta Presión En Pvc Diámetro 1 1/2"	UN		\$ 1.460,32	\$ 5.954,82	\$ 563,30	\$ 3.803,86
13	CyF_CCE13	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Adaptadores Machos 2 1/2"	UN		\$ 50.685,99	\$ 26.742,56	\$ 19.568,36	\$ 28.363,35
14	CyF_CCE14	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Adaptadores Machos 3"	UN		\$ 76.531,68	\$ 40.167,97	\$ 29.582,54	\$ 42.955,47
15	CyF_CCE15	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Adaptadores Machos 4"	UN		\$ 140.962,51	\$ 72.648,81	\$ 54.417,51	\$ 79.516,77
16	CyF_CCE16	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo 90° Tubería Pvc Alta Presión 1 1/2"	UN		\$ 2.122,07	\$ 3.031,55	\$ 819,15	\$ 2.331,40
17	CyF_CCE17	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De 3/4" Pvc Presión	UN		\$ 3.398,22	\$ 3.356,35	\$ 1.311,11	\$ 3.067,63
18	CyF_CCE18	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo Tubería 90° Sanitaria 3 X 2"	UN		\$ 77.214,89	\$ 26.783,71	\$ 20.701,14	\$ 37.712,28

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

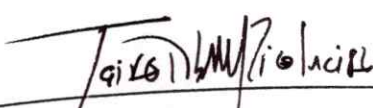
Sin embargo, una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios, específicamente el Catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2025, para la región 7, correspondiente al departamento del Meta, se evidenció que ninguno de los bienes que integran el alcance del presente estudio previo se encuentra contemplado en el catálogo disponible para dicha región. En consecuencia, aunque el acuerdo se encuentra vigente y su objeto guarda relación general con el suministro de materiales y herramientas, su catálogo regional no permite atender la necesidad específica de la entidad.

La verificación de disponibilidad debe considerar los bienes efectivamente ofrecidos para la región en la cual se requiere el suministro y su correspondencia con las descripciones y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y en el anexo técnico del presente proceso. Por ello, la coincidencia general entre la denominación del Acuerdo Marco de Precios y la naturaleza del suministro requerido no resulta suficiente para concluir que la necesidad puede satisfacerse mediante este instrumento.

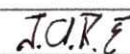
En este caso, la ausencia de los bienes requeridos en el catálogo de la región 7 impide estructurar una orden de compra que atienda el alcance previsto por la entidad. Esta conclusión se sustenta en la revisión del catálogo regional y en las evidencias incorporadas en el presente numeral; no obedece a una preferencia por una modalidad de selección distinta, sino a la falta de disponibilidad de los suministros necesarios a través del acuerdo consultado.

Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 no constituye un mecanismo disponible para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.


JAIRO ABDUL RICO ENCISO
 Secretario de Obras Públicas

-Se anexan especificaciones técnicas

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Publicas San Martin de los Llanos	
Proyectó: Ing. Juan Sebastian Vesga Fierro	Profesional Secretaria de Obras Públicas C.P.S.	